



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.	2018-330
CLASE	VERBAL
DEMANDANTE	BBVA
DEMANDADO	DIEGO IGNACIO GUALTEROS CHAVEZ

Vencido como se encuentra el término otorgado en auto anterior y como quiera que el demandado guardó silencio, es del caso proferir la sentencia que en derecho corresponde.

Así las cosas, por secretaria fíjese las presentes en la lista de que trata el artículo 120 del CGP.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ**

El presente auto, se notificó por estado electrónico **No. 08**
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy **12 de marzo de 2021**,
Siendo las 8:00 a.m.



ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea5acf741eb67de6bfe210ea3df7ad18a758d32b8f6d3f24f2538e73e4232f26

Documento generado en 11/03/2021 03:45:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>